LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

CONTRATO N° 05/2021
"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE DE RECARGA DE EXTINTORES" ID396.058.

Entre el Laboratorio Central de Salud Pública, domiciliada en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad N° 706.319, Directora de la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución DG. RR.HH N.º 87, de fecha 27 de agosto de 2.018,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FIRE MASTER S.R.L"**, RUC: 80022912-6", domiciliado en Moisés Bertoni C/ Carretera de López Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones – Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.058.
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4290/2021 de fecha 23 de agosto del 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 06/2021 "ADQUISICON DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 396.058**, convocado por la **SUB-UOC N° 44 LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G. LCSP N.º 09/2021** de fecha 17 de noviembre del 2.021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta presentada asciende a una Monto Total de Gs. **3.096.500** (tres millones novena y seis mil quinientos),

Item	Descripción del Producto y/o Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	PRSENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTOR	BALON DE 4 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, SE REQUIERE: RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICADO INTN	12	RECARGA	UNIDAD	33.000	FIRE MASTER S.R.L	NACIONAL	396.000
2	RECARGA DE EXTINTOR	BALON DE 4 KGS BLIT ECOLOGICO, SE REQUIERE: RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICADO INTN	6	RECARGA	UNIDAD	368.000	FIRE MASTER S.R.L	NACIONAL	2.208.000
3	RECARGA DE EXTINTOR	BALON DE 6 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC, SE REQUIERE: RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICADO INTN	5	RECARGA	UNIDAD	47.500	FIRE MASTER S.R.L	Brasil	237.500
4	RECARGA DE EXTINTOR	BALON DE 10 KGS PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC. SE REQUIERE: RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICADO INTN	3	RECARGA	UNIDAD	85.000	FIRE MASTER S.R.L	NACIONAL	255.000
									3.096.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **3.096.500** (tres millones novena y seis mil quinientos).

Dra. Lizza Carolina Riquelme Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Laboratorio Central de Salud Pública, Avda. Venezuela y Tte. Escurra.
El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado. La misma será remitida con las muestras de cada Ítems, para la presentación de los diseños de las muestras, deberán ser aprobadas por la convocante. En caso de existir alguna corrección de las muestras, el proveedor contara con 5 (cinco) días hábiles para ajustar las mismas a lo requerido por la Convocante.
Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: **Declaración Jurada**
En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
A.S.P.Y.B.S.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. PORCENTAJE DE MULTA.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: Haga clic aquí para escribir texto. 0.1% del monto del servicio pendiente de realización por cada día de atraso en la presentación de los servicios adjudicados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

TESÃI HA TEKO PORÃVE Moteenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Laboratorio Central de Salud Pública Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de Diciembre. de 2.021.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. Lizzie Carolina Arroyo Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.